

**SEPTIEMBRE 2025**

**CONSULTA SOCIETARIA:**

## **NORMA DE BUEN GOBIERNO COOPERATIVO PARA EL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO**

### **Ámbito:**

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) expidió la Norma de Buen Gobierno Cooperativo, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 129, de 22 de septiembre de 2025.

Este instrumento regula de manera integral la gestión de las organizaciones que forman parte del sector financiero popular y solidario, con el fin de:

- Establecer estándares mínimos de transparencia y responsabilidad institucional.
- Garantizar la participación activa de los socios en la toma de decisiones.
- Fortalecer la rendición de cuentas y la confianza pública.
- Promover la sostenibilidad y eficiencia en el manejo de recursos.

### **Antecedente:**

El sector financiero popular y solidario agrupa a cooperativas de ahorro y crédito, asociaciones mutualistas y otras entidades que cumplen un papel estratégico en la inclusión financiera del Ecuador.

En los últimos años, se han identificado vacíos en las prácticas de gestión interna y control, lo cual ha generado riesgos de gobernabilidad y de confianza en ciertos casos.

La SEPS, atendiendo esta realidad, expidió la Norma de Buen Gobierno Cooperativo para consolidar un marco unificado que brinde claridad, seguridad jurídica y mejores prácticas de gestión.

Con esta norma, Ecuador se alinea con tendencias internacionales en materia de gobierno corporativo, adaptadas al carácter solidario y asociativo de estas entidades.

### **Contenido y puntos relevantes:**

Principios de buen gobierno corporativo:

- Transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad social, equidad, eficiencia y participación.

Órganos de gobierno:

- Reglas claras sobre la conformación, funciones y responsabilidades de:
  - Asamblea General de Socios.
  - Consejo de Administración.
  - Consejo de Vigilancia.

- Gerencia General.

#### Gestión de riesgos y control interno:

- Establece la obligación de implementar sistemas de gestión de riesgos financieros, operativos, legales y reputacionales.
- Refuerza la importancia de auditorías internas y externas.

#### Protección de socios y usuarios:

- Garantiza el acceso a información oportuna y completa.
- Reconoce mecanismos de defensa frente a decisiones que vulneren derechos.

#### Cumplimiento y supervisión:

- La SEPS vigilará la correcta aplicación de la norma y podrá imponer sanciones en casos de incumplimiento, conforme la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

#### **Importancia:**

- Para las organizaciones: fortalece su institucionalidad, mejora la gestión administrativa y reduce riesgos legales y reputacionales.
- Para los socios y usuarios: asegura mayor transparencia, participación efectiva y protección de derechos.
- Para el sistema financiero: contribuye a la estabilidad del sector, que representa una fuente clave de financiamiento e inclusión financiera para miles de ecuatorianos.
- Para el país: mejora la confianza ciudadana en estas entidades, estimulando el ahorro, la inversión comunitaria y la solidaridad económica.

#### **Recomendaciones:**

1. Revisión de estatutos: las organizaciones deben alinear sus estatutos internos con la nueva normativa.
2. Capacitación continua: capacitar a directivos, administradores y socios en principios de buen gobierno.
3. Fortalecimiento de órganos de control: garantizar que el Consejo de Vigilancia y auditorías funcionen con independencia y rigor.
4. Implementación de políticas de riesgos: diseñar políticas claras para mitigar riesgos financieros y operativos.
5. Comunicación y rendición de cuentas: establecer mecanismos permanentes de información a los socios, con informes claros y accesibles.

**Fuente:** Registro Oficial. (2025, 22 de septiembre). Norma de Buen Gobierno Cooperativo para el Sector Financiero Popular y Solidario. Suplemento del Registro Oficial No. 129, pág. 49. Quito, Ecuador.